

**SONO TECNOLOGÍA  
AUDIOVISUAL, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**RGB VIDEO-INSTAL.LACIONES, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las actas de decisiones de socio único de fecha 27 de mayo de 2002, de las sociedades unipersonales «Sono Tecnología Audiovisual, Sociedad Anónima» y «RGB Video Instal.lacions, Sociedad Anónima», se acordó la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción de «RGB Video Instal.lacions, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal por «Sono Tecnología Audiovisual, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 14 de mayo de 2002.

En las actas de decisiones de socio único de las sociedades participantes en la fusión figura aprobado igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2001.

Dado que la sociedad absorbente «Sono Tecnología Audiovisual, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y la absorbida «RGB Video-Instal.lacions, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, tienen idéntico socio único, no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad absorbente, ni por tanto, se crean nuevas acciones ni se establece relación de canje.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente, a partir del día 1 de enero de 2002.

Se advierte expresamente del derecho que corresponde a todos los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, a examinar en el domicilio social los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos. Asimismo, se advierte a los representantes de los trabajadores que tienen a su disposición para su examen, en el domicilio social, los distintos documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como para los acreedores el derecho de oposición a que hace referencia el artículo 243 de la mencionada Ley.

Barcelona, 27 de mayo de 2002.—El Administrador de «Sono Tecnología Audiovisual, Sociedad Anónima».—El Administrador de «RGB Video-Instal.lacions, Sociedad Anónima».—34.226.

2.ª 23-7-2002

**STRATEGY CONSULTORS  
CONSULTORÍA PLANIFICACIÓ  
I ORGANITZACIÓ  
D'EMPRESSES, S. L.  
(Sociedad absorbente)  
EUROSTRATEGY  
CONSULTORES, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que las Juntas universales de socios de ambas sociedades, celebradas el día 29 de junio de 2002, han acordado, de conformidad con el proyecto depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, la fusión por absorción de «Eurostrategy Consultores, Sociedad Limitada», que se disuelve sin liquidación, por parte de «Strategy Consultors Consultoria Planificació i Organització d'Empreses, Sociedad Limitada», que se subroga en los derechos y obligaciones de la absorbida. Por ello, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como de oponerse a la misma, en el plazo de un mes desde la publicación del último de estos anuncios.

Barcelona, 30 de junio de 2002.—Un administrador de ambas sociedades.—34.433.

2.ª 23-7-2002

**TECNOAGUA INGENIERÍA  
Y DESARROLLO, S. A.  
(Sociedad absorbente)  
EXMAN EXPLOTACIÓN  
Y MANTENIMIENTO, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales y Extraordinarias de Accionistas de «Tecnoagua Ingeniería y Desarrollo, Sociedad Anónima» y de «Exman Explotación y Mantenimiento, Sociedad Limitada», celebradas ambas en Plasencia en sus domicilios sociales, calle Dolores Ibarri, 57 y polígono industrial parcela número 32, respectivamente, con el carácter de universal, el día 19 de junio de 2002, han acordado lo siguiente:

Primero.—La fusión mediante absorción por parte de «Tecnoagua Ingeniería y Desarrollo, Sociedad Anónima» de «Exman Explotación y Mantenimiento, Sociedad Limitada», con adquisición por parte de la absorbente del total patrimonio de la absorbida, que ha procedido a su previa disolución.

Segundo.—La aprobación como balance de fusión el de ambas sociedades cerrado a 31 de diciembre de 2001, fijando como fecha de eficacia contable de la fusión el día 1 de enero de 2002.

Tercero.—No se otorgan derechos especiales en la sociedad absorbente a ningún titular de acciones, administradores o expertos independientes.

Cuarto.—Solicitar los beneficios fiscales recogidos en el título VIII, capítulo VIII, de la Ley 43/95, del Impuesto sobre Sociedades.

Quinto.—La modificación del objeto social para incorporar a la sociedad absorbente las actividades propias de la absorbida e igualmente, siempre por unanimidad, se ha acordado dar nueva redacción al artículo 2.º de los Estatutos Sociales de la sociedad absorbente, que queda redactado así:

«Artículo 2.º Constituye el objeto de la sociedad:

a) Estudio, proyecto, construcción, gestión, explotación, mantenimiento, fabricación, instalación y conservación de plantas de tratamiento de aguas en general, de tratamiento de residuos sólidos, electromecánicos, abastecimientos, saneamientos, gases y residuos líquidos; servicios de abastecimiento de agua potable a poblaciones.

b) Laboratorio de análisis físico-químicos de aguas, suelos, lodos, lixiviados y residuos. Análisis microbiológico de aguas y productos alimenticios.

c) El diseño, fabricación, montaje, mantenimiento y puesta en marcha de equipos de depuración de agua, así como el bombeo y captaciones de agua.

d) El comercio de productos químicos destinados a la depuración de agua potable y residual.

e) Cualquier actividad relacionada con la limpieza y aseo urbano en general. Conservación y mantenimiento de inmuebles, de edificios, de parques y jardines, mantenimiento de redes de alcantarillado, mantenimiento de carreteras y viales, incluyendo limpieza de vías públicas y playas; servicios

de limpieza de edificios, fachadas e interiores; servicios de limpieza e higienización, desratización, desinsección y desinfección, lavandería y tinte; estaciones depuradoras; recogida de residuos urbanos e industriales, recogida selectiva en origen, tratamiento y transporte de los residuos. Realización de actividades de ingeniería medioambiental y prestación de servicios de dicha índole.

f) Cobro de los recibos a los abonados de los servicios que se gestionen.

Todas las operaciones citadas podrán ser realizadas por la sociedad, ya directamente, ya indirectamente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto análogo.»

Sexto.—Ratificar, por unanimidad, el Consejo de Administración de la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y a los acreedores el derecho de oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Plasencia (Cáceres), 21 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de «Tecnoagua Ingeniería y Desarrollo, Sociedad Anónima», José Ignacio Martínez Trujillo y el administrador único de «Exman Explotación y Mantenimiento, Sociedad Limitada», Emilio Serrano Fernández.—34.097.

2.ª 23-7-2002

**TELIT COMUNICACIONES,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(En liquidación)**

A los efectos previstos en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que por el socio único de esta sociedad, con fecha 28 de junio de 2002, se ha decidido su disolución y posterior liquidación.

Madrid, 29 de junio de 2002.—Amador González Vidal, Liquidador social.—34.351.

**TUIMIL ELECTRICIDAD, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**ELECTRICIDAD  
DEL NOROESTE, S. L.  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

Las entidades «Tuimil Electricidad, Sociedad Anónima» y «Electricidad del Noroeste, Sociedad Limitada», de carácter unipersonal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas anuncian:

Primero.—Que las Juntas generales de ambas sociedades celebradas el día 29 de junio de 2002 acordaron la fusión por absorción de las entidades «Tuimil Electricidad, Sociedad Anónima» sociedad absorbente y «Electricidad del Noroeste, Sociedad Limitada», de carácter unipersonal, sociedad absorbida.

Segundo.—Que en el domicilio social está a disposición de los accionistas, socios y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Tercero.—Que a los acreedores les asiste el derecho de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Narón, 5 de julio de 2002.—El Administrador de «Tuimil Electricidad, Sociedad Anónima», Ricardo Tuimil Martínez.—El Administrador de «Electricidad del Noroeste, Sociedad Limitada», de carácter unipersonal, José Alfonso Santalla Mecho.—34.375.

2.ª 23-7-2002